



Poder Judicial
Honduras

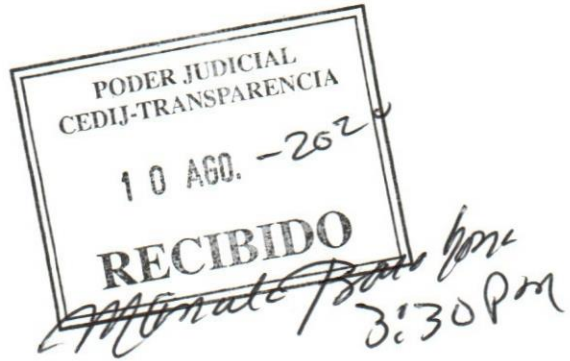
DIRECCION DE CONTABILIDAD

OFICIO N°078 -DCPJ-2020

Tegucigalpa M.D.C
10 de Agosto 2020

Licenciada
Indira Elizabeth Toro
Oficial de Transparencia/ PJ
Su Oficina

Estimada Licenciada Toro:



En aras de propiciar la transparencia y la rendición de cuentas del Poder Judicial, adjunto le presentamos copia de los Estados Financieros de este Poder del Estado al 30 de junio 2020

Cordialmente,


Lic. Carlos E. Avilés
Director de Contabilidad

CC.Archivo

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia
Colonia Miraflores Sur, Boulevard Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, M.D.C.

Página Web: www.poderjudicial.gob.hn





Poder Judicial
Honduras

ESTADOS FINANCIEROS

JUNIO 2020

TEGUCIGALPA MDC, 10 DE AGOSTO DE 2020

CONTENIDO

- I. **Presentación**

- II. **Los Estados Financieros del Poder Judicial y sus Anexos**
 - a) Estado de Resultados o de Rendimiento Financiero del Mes
 - b) Balance General o de Situación Financiera
 - c) Estado del Flujo del Efectivo
 - d) Notas a los Estados Financieros

I. Presentación

En observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, aplicables al sector público del Estado de Honduras, la transparencia y la rendición de cuentas sobre los recursos públicos utilizados para brindar a la población los servicios de impartición de justicia, se presentan los Estados Financieros del Poder Judicial al 30 de Junio de 2020

Los Estados Financieros referidos contienen básicamente:

- a) Un Estado de Resultados o de Rendimiento Financiero por medio del cual este Poder del Estado expone una relación entre los ingresos percibidos y los gastos incurridos en el mes de Junio, para brindar los servicios de impartición de justicia a la sociedad, estableciéndose finalmente como resultado de esa relación un **DESAHORRO de L. 71,271,010.99** al final del mes. El **DESAHORRO** divulgado ha sido establecido tomando en consideración la contabilización del devengado de los ingresos y de gastos, lo cual implica la contabilización de eventos económicos no necesariamente cuando se recibe o se paga la transacción, lo cual difiere con la imputación meramente presupuestaria que alienta los registros tomando en consideración el financiamiento en sí mismo y no el tratamiento como activo, pasivo, capital, ingreso o gasto que materializa un concepto amplio y suficiente para la administración general de los recursos.

El desahorro de este mes por ser un monto muy significativo, se explica y se justifica en el hecho de que la transferencia presupuestaria del mes, no cubrió en su totalidad los compromisos laborales de la institución, sobre todo por el hecho de que en este periodo se pagó al personal el catorceavo mes de salario y el bono vacacional, gastos que están presupuestados, pero por las limitaciones impuestas al gobierno central por la recesión económica provocada por la pandemia del covid-19 le ha imposibilitado, al menos por el momento, las recaudaciones que le permitan honrar los compromisos presupuestarios. Por tanto, ese monto financiero no cubierto por el presupuesto fue financiado con fondos patrimoniales, provocándose entonces el desahorro financiero aludido.

- b) Un Balance General o Estado de Situación Financiera que presenta de manera bastante razonable, los saldos al 30 de Junio de 2020 de las cuentas bancarias y demás activos que conforman la Propiedad, Planta y Equipo, así como de los Pasivos y el Patrimonio Público.
- c) Un Estado del Flujo de Efectivo que muestra de manera lógica la relación entre el dinero provisto o captado por la institución y el dinero utilizado durante el mes de la referencia, y
- d) La divulgación de aspectos técnicos y legales de relevancia vinculados a la información contable y financiera de la institución, plasmados como **Notas a los Estados Financieros en el inciso "d" del Capítulo II.**

II. Los Estados Financieros del Poder Judicial y sus Anexos

a) Estado de Resultados o de Rendimiento Financiero

del 01 al 30 de Junio de 2020

(Cantidades expresadas en Millones de Lempiras)

a) Ingresos provenientes del Presupuesto General de la República.....	L.	272.0
b) Transferencias Comité Nacional Defensa y Seguridad.....		0.0
c) Transferencias Corrientes de la Tasa de Seguridad.....		0.0
d) Ingresos Propios del Poder Poder Judicial (Nota 3).....		16.7

Total ingresos recibidos L. **288.7**

Menos:

a) Sueldos, Salarios y Conexos en General (Nota 4).....	L.	324.0
b) Gastos por Servicios No Personales.....		22.3
c) Gastos por Materiales y Suministros en Generales.....		2.6
d) Jubilaciones		5.1
e) Depreciaciones y Amortizaciones (Nota 5)		5.9
f) Donaciones.....		0.0

Total gastos incurridos para producir servicios judiciales..... L. **359.9**

Desahorro del Mes L. **-71.2**

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de Agosto de 2020


Lic. Carlos E. Avilez Rodriguez
Director de Contabilidad

Abg. Rolando Argueta Perez
Presidente C.S.J.

e) **Notas a los Estados Financieros**

Notas Generales:

Nota 1: Sobre la Declaración de la Base Contable Adoptada

La contabilidad del Poder Judicial se ha desarrollado sobre la Base Acumulativa Devengada, lo cual determina que las transacciones y demás hechos económicos son reconocidos cuando ocurren y no necesariamente cuando se efectúa el cobro o se realiza el pago.

La circunstancia antes expuesta, determina adicionalmente la existencia de diferencias significativas en comparación con los registros presupuestarios, con los cuales, habría que hacer toda una reconciliación general cuenta por cuenta para justificar los datos del presupuesto con los de contabilidad patrimonial.

En general, esto representa la comparación de datos de dos escuelas de pensamiento diferentes, por lo que su reconciliación debería de conceptualizarse anticipadamente y de una manera apropiada, sobre todo, que justifique el costo de realizarla.

Nota 2: Acerca de la Aplicación General de las NICSP

Los criterios contables que se consideraron para la conformación y tratamiento de las cifras contables se llevaron a cabo en observancia de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público, NICSP, excepto en aquellos casos en que por limitaciones fuera del alcance de los contadores no fue posible su cumplimiento; sin embargo, se considera su aplicación en un nivel bastante aceptable.

Notas sobre el Estado de Rendimiento Financiero:

Nota 3: Respecto de los Ingresos Propios

Por la naturaleza de sus funciones, y en estricto cumplimiento a disposiciones legales, el Poder Judicial lleva a cabo una serie de actividades relacionadas con el servicio de la impartición de la justicia, por las cuales se percibieron ingresos propios en el mes de Junio 2020 con carácter institucional por la suma de Lps. 6,681,263.87 es decir Lps. 1,624,214.08 mas que el mes anterior.

Los ingresos propios institucionales se han conceptualizado para ser utilizados por este poder del estado para apoyar financieramente las actividades y en su caso los proyectos de construcción de edificios planificados por las autoridades en su afán por dotar a la sociedad hondureña de las mejores condiciones para la prestación de los diferentes servicios relacionados con la impartición de la justicia. La notable disminución en los niveles de ingresos por este rubro se debe a la suspensión del servicio que decretaron las autoridades judiciales por motivos de la pandemia del Covid-19, lo que ha ocasionado a partir del 16 de marzo la no captación de Ingresos. Comparativamente con los del mes de Mayo 2020, los ingresos propios del mes de Junio 2020 se desglosan de la manera siguiente.

No.	Código	Descripción del Servicio Institucional	Junio 2020 Lempiras	Mayo 2020 Lempiras	Diferencias Lempiras
1	42101	Constancia de Antec. Penales	1,136,850.00	142,400.00	994,450.00
2	42104	Venta de Papel Esp. Notarial	300,000.00	0.00	300,000.00
3	42105	Serv. Declaración de Autent.	156,300.00	47,400.00	108,900.00
4	42102	Tasa Judicial Desplazamiento	0.00	0.00	0.00
5	42203	Intereses y Rend. Financieros	5,059,625.79	4,860,382.85	199,242.94
6	4	Varios Ingresos	28,488.08	6,866.94	21,621.14
Total Ingresos Propios			6,681,263.87	5,057,049.79	1,624,214.08

Nota 4: Sobre los Sueldos y Salarios

Los sueldos y salarios representan el mayor rubro de gasto del Poder Judicial, L. 324.0 Millones de Lempiras, es decir, un 90% del total de todos los gastos de la institución, que en el mes ascendieron a Lps. 359.9 millones de lempiras. En este mes el promedio del gasto aumento al 90% de todos los gastos en virtud de habersele hecho efectivo el pago del catorceavo mes de salario y el bono de vacaciones a todos los empleados y funcionarios de este poder del estado.

Por ser el rubro de mayor impacto en las finanzas de la institución y por las debilidades existentes en su proceso administrativo es imprescindible que la institución priorice los esfuerzos de organización y de control interno en general sobre los procesos asociados a los pagos, retenciones y liquidaciones de planillas que en la actualidad presentan serias deficiencias.

Nota 4.1: Las partidas de sueldos y salarios y los pasivos corrientes correspondientes no incluyen, por el momento, tanto el gasto como la deuda por concepto de los pasivos laborales, los cuales se espera estimar e incluir en próximos estados financieros, cuando las autoridades superiores lo dispongan.

La cifra por el concepto aludido es de monto relevante y puede cambiar significativamente los resultados y la estructura de los pasivos de la institución.

Nota 5: De las Depreciaciones y Amortizaciones

La inversión contenida en los rubros de la Propiedad, Planta y Equipo, excepto lo concerniente a los Terrenos o Bienes Preexistentes así como lo que corresponde a la inversión en herramientas informáticas y software, se ha depreciado y, en su caso, amortizado por el método de línea recta, reconociendo el gasto anual por la depreciación y estableciendo en cuentas complementarias de activo lo relativo a las acumulaciones provenientes de años anteriores alegóricos y aplicables a la vida útil de aquellos.

Al 30 de Junio de 2020, las Depreciaciones y Amortizaciones alcanzaron la cifra de 653.8 Millones de Lempiras, un 34% del Total de la Propiedad, Planta y Equipo que asciende a L. 1,915.2 Millones de Lempiras. Derivado de lo anterior, se puede afirmar que los activos fijos del Poder Judicial observan un promedio general de vida útil del 66.0%.

Nota 6: Detalle de la Liquidez Financiera del Poder Judicial

Al 30 de Junio de 2020, la disponibilidad financiera del Poder Judicial asciende a la suma total de L. 1,379,176,378.57 Un Mil Trecientos Setenta y Nueve Millones, Ciento Setenta y Seis Mil, Trescientos Sesenta y Ocho Lempiras con Cincuenta y Siete Centavos, detallados de la manera siguiente:

Descripción e identificación de la Cuenta	Valor Lempiras
En Caja	7,248.76
Cajas Chicas en Lempiras	524,326.12
Banco Central de Honduras Cuenta General 76-9	348,325,404.35
BAC Honduras 5501, Tasa de Seguridad Poblacional	22,809,275.77
Banco Atlántida, Antecedentes Penales,83198	324,960,169.86
Banco de Occidente, 917, Piezas de Convicción	1,063,052.11
Banco de Occidente, 986-6 Piezas de Convicción en Dólares	246,080.33
BAC Honduras, 1211, Sueldos	26,144,717.30
Banco de Occidente, 285-3, Fianzas Depositarias	19,166,407.87
Banco Atlántida 1464, Pago de Sueldos	436,291,364.49
Banco de Occidente, 8004-4, Comiso Causa 48-10	8,300,231.47
Banco Atlántida 4826, Ingresos Varios	64,571,807.82
Banco Atlántida, 88942 Autenticas Colegio de Abogados de Honduras	33,174,094.22
Banco Atlántida 3770, Autenticas	30,961,737.15
Banco de Occidente, 149-7, OABI	39,488,843.66
Banco Atlántida, 32415, CCNOD	10,001,462.15
Banco Central de Honduras Cuenta Gastos Magistrados 191-9	2,595,503.31
Banco Central de Honduras, Modernización de Justicia, Etapa II en L.	40,801.41
Banco Central de Honduras, Modernización de Justicia, Etapa II en \$	14,075.22
Banco de Occidente / OABI	707,469.71
Cuenta Depósitos Pagaduría	694,471.13

Cuenta Depósitos Fianzas-BCH		6,000,000.00
Cuenta 49175 banco de occidente, Caso López Lone		1,594,246.86
Fondos Reintegrables		1,493,587.50
Total Disponibilidad Financiera al 31 de Mayo 2020	Lps.	1,379,176,378.57

Nota 7: Sobre las Inversiones Financieras

Al 30 de Junio de 2020 el Poder Judicial mantiene en Depósitos a Plazo en el Banco BAC-Honduras 2 depósitos que suman **L. 110,658,174.03 Ciento Diez Millones, Seicientos Cincuenta y Ocho Mil, Ciento Setenta y Cuatro Lempiras con Tres Centavos**, para responder por las obligaciones relacionadas con los jubilados del Poder Judicial no cubiertos por el sistema de jubilaciones del Estado.

La inversión financiera está constituida por dos documentos de depósitos a plazo de seis meses renovables a una tasa del 9 % anual, pagadero y capitalizable mensualmente.

Nota 8: La Inversión en Propiedad, Planta y Equipos

El rubro de la Propiedad, Planta y Equipos constituye el conjunto de inversiones diversas más significativo y notable que las autoridades del este Poder del Estado han logrado acumular en el transcurso de los años, para dotar a los servidores judiciales de las condiciones idóneas posibles para atender de la población las demandas de servicios judiciales a nivel nacional. Esa gran inversión se traduce en edificios para los juzgados y oficinas administrativas, así como otros como vehículos, mobiliarios y equipos de oficina, etc.

Al 30 de Junio 2020, esa inversión alcanzaba el monto de **L. 2,000,880,540.38** un 53% del valor total de todos los Activos de la institución, la cual se resume de la manera siguiente:

Código	Descripción Cuenta de Inversión	Monto Lempiras
12202	Terrenos	332,498,721.36
12201	Edificios	1,010,405,957.64
12204	Mobiliario y Equipo de Oficina	155,389,690.23
12205	Equipo de Informática o Computación	112,429,275.48
12203	Vehículos	259,670,919.45
126102	Inversión en Software y Aplicaciones Inf.	44,830,675.95
121105	Construcciones en Proceso	85,655,300.27
Total Inversión en Activos Fijos		2,000,880,540.38

Las construcciones en proceso son capitalizadas en las cuentas de edificios, cuando se cuenta con el acta de recepción respectiva.

El rubro de los terrenos, que asciende a **L. 332, 498,721.36** valuados al costo histórico de adquisición, sin embargo, y dado el criterio del valor de realización de éstos, se justifica una revaluación, que se espera realizar en el 2020, Previa autorización de política contable por la autoridad competente, para dar cumplimiento también con lo establecido al respecto en las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF al respecto.

--Ultima Linea--